



Veinticuatro de abril de dos mil veintitrés

AUTO SUSTANCIACIÓN NRO. 906
RADICADO N° 2023-00029-00

1. En atención al memorial allegado el 14 de abril de 2023, en el cual el abogado JUAN SEBASTIÁN OÑATE MEJÍA, aporta poder que le fue conferido por la sociedad demandada TRANSPORTES BRASIL SAS, contestación a la demanda y solicitud de remitir vinculo de acceso al expediente; el despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del C. G. del P., tiene notificado por conducta concluyente a la demandada TRANSPORTES BRASIL SAS, a partir de la notificación por estado del presente auto.
2. En consecuencia, se RECONOCE personería para actuar al abogado JUAN SEBASTIÁN OÑATE MEJÍA, con T. P. 379.689 del C. S. de la J., en los términos del poder conferido por la parte demandada.
3. Igualmente, se comparte al apoderado judicial referido al correo electrónico juan.onate@movalto.com acceso al expediente, el cual puede visualizar en el siguiente vinculo:

[05360310300120230002900](https://www.moj.gov.co/estado-electronico/05360310300120230002900)
4. Vencido el término de traslado, se procederá con las etapas subsiguientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 14** fijado en la página web de la Rama Judicial el **26 DE ABRIL DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25c3de1374c62e5a8833950874754d5755ef032a262380588eb04af96bbc687d**

Documento generado en 25/04/2023 10:09:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>